



SDC

20214212331901

Bogotá D.C., abril 22 de 2021

Señor(a)

Dary Rocio Campos Rojas

Calle 45 Sur 72 U 50

CP: 110841

Email: [hegoba1106@hotmail.com](mailto:hegoba1106@hotmail.com)

Bogota - D.C.

|                                                          |                                                                                                         |                                                                |                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>472</b>                                               | Motivos de Devolución<br><b>José Mauricio Gómez</b><br>Dirección: <b>CALLE 10 N° 10-10</b><br>No Reside | Desconocido<br>Rechazado<br>Erroneo<br>Fallado<br>Fuerza Mayor | No Existe Número<br>No Redactado<br>No Contactado<br>Apuntado Clausurado                                     |
| Fecha 1: <b>30 ABR '21</b>                               | Nombre del distribuidor:<br><b>Mensajero</b><br>C.C.: <b>CC 9536464</b><br>Centro de Distribución:      | Fecha 2: <b>30 ABR '21</b>                                     | Nombre del destinatario:<br><b>José Mauricio Gómez</b><br>C.C.: <b>CC 9536464</b><br>Centro de Distribución: |
| Observaciones:<br><b>P. Ponce L. D. H. / P. Durán L.</b> |                                                                                                         | Observaciones:<br><b>senior 3 PISO solo recibo</b>             |                                                                                                              |

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120450672

Reciba un cordial saludo señora Dary Rocío.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11001000000030318693 del 03/04/2021**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

### Consulta por tipo y número de identificación

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | DARY ROCIO CAMPOS ROJAS      |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 35522340 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                       |

### Datos de ubicación

### Información registrada en RUNT

|                   |                                 |                            |              |
|-------------------|---------------------------------|----------------------------|--------------|
| <b>Dirección:</b> | CLL 11B N 13C- 35 EL<br>REMANZO | <b>Departamento:</b>       | CUNDINAMARCA |
| <b>Municipio:</b> | FACATATIVA                      | <b>Correo Electrónico:</b> |              |

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó que fue **ENTREGADO**, tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Remittente

Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Municipal  
Calle 13 N° 37 - 3  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 111611000  
Envío: RA312781815CO 3

Destinatario

**Nombre/Region Social:** DARY ROCIO CAMPOS ROJAS  
**Dirección:** CALLE 45 SUR 72 U 50  
**Ciudad:** BOGOTÁ D.C.  
**Departamento:** BOGOTÁ D.C.  
**Código postal:** 110841571

**RESPUESTA AL PUNTO 2**

Ahora bien, frente a su solicitud de permisos y requisitos técnicos de las Cámaras con el cual se le realizó la foto detección, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Enterado usted del comparendo **N°11001100000030318693 del 03/04/2021**, se informa que aún no se ha expedido la resolución que resuelva su situación contravencional por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Artículo 24 la Ley 1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

*Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

*"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."*

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214212331901

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**Edwin Orlando Vega Gonzalez**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 22-04-2021 03:37 PM

Elaboró: Vanessa Ramirez Polanco-Subdirección De Contravenciones





**NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030318693**

Fecha de imposición 4 de marzo de 2021



11001000000030318693

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

**Respetado(a) señor(a) DARY CAMPOS**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa NDT765 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

**INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN**

**Código Infracción**  
C29  
**Descripción**  
CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.  
**Fecha Hora**  
04/03/21 01:15:12 PM  
**Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad**  
AV - CALLE 80 - CR - 114 (O E) - ENGATIVA

**OBSERVACIONES**

SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/H  
VELOCIDAD REGISTRADA: 89 KM/H

**INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO**

**Nombre**  
DARY ROCIO CAMPOS ROJAS  
**Tipo y No. Identificación**  
C.C. 35522340  
**Placa**  
NDT765  
**Dirección**  
CLL 11B N 13C- 35 EL REMANZO  
**FACATATIVA**

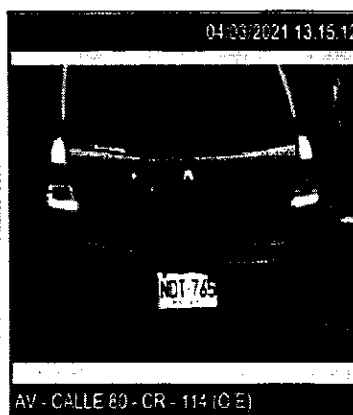
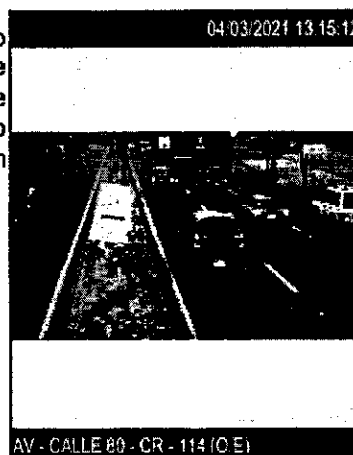
**Correo electrónico:**

**Nombre del locatario**

**Tipo y No. Identificación**

**Dirección:**

**Correo electrónico:**





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214212331901

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 22 de 2021

Señor(a)

Dary Rocío Campos Rojas

Calle 45 Sur 72 U 50

CP: 110841

Email: hegoba1106@hotmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120450672

Reciba un cordial saludo señora Dary Rocío.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000030318693** del **03/04/2021**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | DARY RDCIO CAMPOS ROJAS      |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 35522340 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                       |

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

|            |                                 |                     |              |
|------------|---------------------------------|---------------------|--------------|
| Dirección: | CLL 11B N 13C- 35 EL<br>REMANZO | Departamento:       | CUNDINAMARCA |
| Municipio: | FACATATIVA                      | Correo Electrónico: |              |

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó que fue **ENTREGADO**, tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



**RESPUESTA AL PUNTO 2**

Ahora bien, frente a su solicitud de permisos y requisitos técnicos de las Cámaras con el cual se le realizó la foto detección, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Enterado usted del comparendo N°**11001000000030318693** del **03/04/2021**, se informa que aún no se ha expedido la resolución que resuelva su situación contravencional por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Artículo 24 la Ley 1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

*Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

*"Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."*

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JlvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

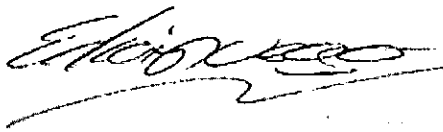




no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



**Edwin Orlando Vega Gonzalez**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 22-04-2021 03:37 PM

Elaboró: Vanessa Ramirez Polanco-Subdirección De Contravenciones





NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030318693

Fecha de imposición 4 de marzo de 2021



11001000000030318693

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en:

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Respetado(a) señor(a) DARY CAMPOS

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa NDT765 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

|                                                                |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| <b>Código Infracción</b>                                       | <b>Descripción</b>                                               |
| C29                                                            | CONducir un vehículo a velocidad superior a la MÁXIMA PERMITIDA. |
| <b>Fecha Hora</b>                                              |                                                                  |
| 04/03/21 01:15:12 PM                                           |                                                                  |
| <b>Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad</b> |                                                                  |
| AV - CALLE 80 - CR - 114 (O.E) - ENGATIVA                      |                                                                  |

OBSERVACIONES

SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/H  
VELOCIDAD REGISTRADA: 69 KM/H

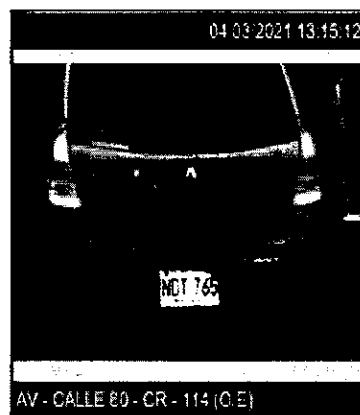
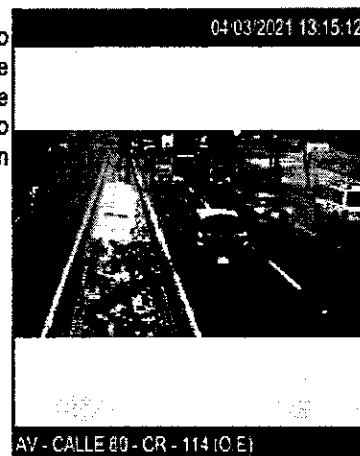
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

|                             |                                  |              |
|-----------------------------|----------------------------------|--------------|
| <b>Nombre</b>               | <b>Tipo y No. Identificación</b> | <b>Placa</b> |
| DARY ROCIO CAMPOS ROJAS     | C.C. 35522340                    | NDT765       |
| <b>Dirección</b>            | <b>Dirección</b>                 |              |
| CLL 11B N 13C-35 EL REMANZO | FACATATIVA                       |              |
| <b>Correo electrónico:</b>  |                                  |              |

|                             |                                  |
|-----------------------------|----------------------------------|
| <b>Nombre del locatario</b> | <b>Tipo y No. Identificación</b> |
|                             |                                  |

**Dirección:**

**Correo electrónico:**



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



# Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E45696690-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>  
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: hegoba1106@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 5 de Mayo de 2021 (10:45 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 6 de Mayo de 2021 (11:01 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '4.7.650', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Persistent Transient Failure.Security or Policy Status.')

Asunto: SDC 20214212331901-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

\*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. \*

\*Este correo es de tipo Informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.\*

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"

Adjuntos:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N°3894**

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                      |                                                                                   |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.       | 2021 4212331901 DARY ROCIO CAMPOS ROJAS                                           |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | ABRIL 22 DE 2021                                                                  |
| FIRMADO POR:         | EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ<br><br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO. |

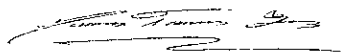
**ADVERTENCIA**

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **21 DE MAYO DE 2021**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120450672**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **21 DE MAYO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: \_\_\_\_\_

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **28 DE MAYO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_

**Reviso: Mauricio Tarazona Garcia**